



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS: El Expediente N° 0009004-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, a través del cual, la razón social **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.**, con RUC N° 20511433704, representada por su Gerente General, Alonso Rosemberg Ferreyros, identificado con DNI N° 41385182; solicita rectificación de la ubicación del anuncio, autorizada con la Resolución N° D000471-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 0009004-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, a través del cual, la razón social **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.** solicita Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario Iluminado o Luminoso, Tipo Valla, para ser instalado, en Jr. 27 (EX CA.3-27) N°295 URB. MONTERRICO DEL EJERCITO, con vista a la Av. San Borja Norte, en el extremo derecho, siendo el cuarto de derecha a izquierda;

Que, por medio del Informe Técnico N° D000175-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC de fecha 31 de marzo de 2025, el analista en autorizaciones comerciales de esta unidad orgánica informa que, en atención a la autorización solicitada en el Expediente N° 0009004-2025, se emite la Resolución N° D000471-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC 19 de marzo de 2025, la cual resuelve declarar Procedente la solicitud, sin embargo, se observa el error material, donde Dice: Expediente N° 0009007-2025; debe decir: Expediente N° 0009004-2025. Razón por la cual, conforme a lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, opina que, corresponde rectificar la Resolución N° D000471-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "(...) **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR con efectos retroactivos la Resolución N° D000471-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC 19 de marzo de 2025, en el siguiente extremo:

Donde dice: Expediente N° 0009007-2025

Debe decir: Expediente N° 0009004-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

JDLV/ktlc

VALLAS Y GIGANTOGRAFÍAS DE PERÚ S.A.

DIRECCIÓN: AV. ALAMEDA LOS PINOS NRO.516 URB. VILLA MARINA (ALTURA CDRA.3 DE AV. ALAMEDA SUR) - CHORRILLOS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: OYOXEPV